



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 127-2013-SMV/10.2

Lima, 24 de octubre de 2013

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2013036388 iniciado por CA Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., así como el Informe N° 1012-2013-SMV/10.2 del 23 de octubre de 2013 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 181 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, establece que toda modificación de estatuto social que realicen los agentes de intermediación que tenga por objeto su fusión, división o escisión, así como la reducción de su capital social, deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10, señala los documentos que los agentes de intermediación deben presentar a efectos de obtener la autorización de modificación de su estatuto social por fusión, división o escisión, así como por reducción de capital;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 11 de octubre de 2013, CA Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. solicitó autorización para modificar el artículo 5 de su estatuto social, al haberse acordado en Junta General de Accionistas celebrada el 02 de octubre 2013 lo siguiente: (i) reducción del capital social para compensar parcialmente sus pérdidas acumuladas; (ii) aumento de capital social por capitalización de deudas de la sociedad con su accionista Credit Andorra S.A. por un monto de S/. 4 600 733,00 (cuatro millones seiscientos mil setecientos treinta y tres y 00/100 nuevos soles); entre otros; y, como consecuencia de los acuerdos anteriores, (iii) modificación del artículo 5 del estatuto social;

Que, evaluada la documentación presentada se ha determinado que CA Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Agentes de Intermediación para la modificación de sus estatutos, tal como se desarrolla en el Informe N° -2013-SMV/10.2.; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 14 del Reglamento de Agentes de Intermediación y el artículo 38, numeral 5, inciso ii, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la modificación del artículo 5 del estatuto social de CA Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. conforme con los



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

acuerdos tomados en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el 02 de octubre de 2013.

**Artículo 2°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a CA Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**